

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Interlocutorio No. 676

Villavicencio, 28 NOV 2018

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARMENZA SILVA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES U.G.P.P.
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2015-00635-00
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Como quiera que el recurso de apelación, presentado por el apoderado de la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES U.G.P.P contra la sentencia proferida el día 08 de noviembre de 2018¹, es procedente y fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., se concederá en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES U.G.P.P, contra la sentencia proferida el día 08 de noviembre de 2018.

¹ Folio 179 a 190

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente por secretaria al H. Consejo de Estado.

Notifíquese y Cúmplase,



NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

G.CH